



# BOLETÍN FISCAL

2ª QUINCENA DE AGOSTO 2021

A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes de agosto de 2021 se dio a conocer a través de diferentes medios; tales como, la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Diario Oficial de la Federación (DOF), entre otros, como sigue:

## FISCAL

### **Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y sus anexos 1, 1-A, 15 y 23 Séptima Versión Anticipada<sup>1</sup>**

El 6 de agosto, el SAT publicó la séptima versión anticipada de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2021 y del Anexo 1-A, en la cual, entre las modificaciones realizadas está la ficha del trámite 29/ISR “Solicitud de autorización para disminuir pagos provisionales (Formato 34)”, contenida en el Anexo 1-A.

Anteriormente, la solicitud para disminuir pagos provisionales se debía presentar a más tardar el día 15 del primer mes del periodo por el que se solicite la disminución del pago, sin embargo, ahora con la modificación se establece que el trámite debe presentarse un mes antes de la fecha en la que se deba efectuar el entero del pago provisional que se solicite disminuir. Cuando sean varios los pagos provisionales cuya disminución se solicite, dicha solicitud se deberá presentar un mes antes de la fecha en la que se deba enterar el primero de ellos.

### **El SAT busca que un robot sea su nuevo aliado en la caza de los grandes evasores<sup>2</sup>**

El SAT planteará una reforma en la Miscelánea Fiscal de 2022 que le permitan usar un algoritmo y con la ayuda de este robot combatir a los grandes evasores.

Diamantina Perales, presidente del IMCP, expuso que de acuerdo con declaraciones de la jefa del SAT, Raquel Buenrostro, del 18 de agosto, la autoridad enviará la propuesta de una reforma en el paquete económico de 2022, para crear un nuevo “régimen de confianza”, con el que se busca el combate a la evasión de los “grandes informales”, que comercializan volúmenes altos evadiendo el pago del IVA y que, por ende, requieren de servicios como el de transportación y logística.

La reforma no está dirigida al pequeño comerciante que vende algún producto en la calle.

El SAT proyecta que con los cambios se aumente la base de contribuyentes entre un 20 y un 30 por ciento, lo que equivale a 23 millones de causantes adicionales aproximadamente.

---

<sup>1</sup> Fuente de información: <https://www.sat.gob.mx/normatividad/23669/versiones-anticipadas-de-la-rmf>

<sup>2</sup> Fuente de información: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2021/08/24/el-sat-busca-que-un-robot-sea-su-nuevo-aliado-en-la-caza-de-los-grandes-evasores/>

El régimen de confianza consistirá en declaraciones preliminares determinadas por el SAT por nivel de ingresos de los contribuyentes para simplificar el pago de impuestos. Dicho régimen de confianza consistiría en un “robot” -algoritmo- con el que el SAT determinará las declaraciones preliminares para simplificar el pago de impuestos tanto de personas físicas como de personas morales, en el cual las determinaciones efectuadas conforme a este esquema de simplificación administrativa serán en función del nivel de ingresos de cada contribuyente, ya que se encontrará dirigido a la parte baja de los ingresos.

Perales explicó que aún falta por conocer si el SAT realizará el cálculo del impuesto con base en los ingresos y deducciones que constan en los CFDI, similar a lo que se hace actualmente en la declaración anual de personas físicas, o bien, si se tratará de un régimen de impuestos estimados según las tasas efectivas de cada industria, en cuyo caso recomendamos que la adhesión al mismo, sea opcional.

### **Contribuyentes ven más difícil realizar un trámite en el SAT<sup>3</sup>**

En el segundo Informe Trimestral de la SHCP, se informó que los contribuyentes perciben una mayor dificultad en los trámites que realizan ante el SAT a la registrada hace un año.

De acuerdo con la Hacienda se registró un puntaje de 7.9 puntos frente a 8.2 puntos que se registró al cierre del primer semestre del año pasado.

De igual manera se detalla que el sentimiento para realizar trámites en aduanas muestra un avance de 7.98 puntos, no obstante, también cayó la calificación ya que el año pasado la meta fue de 8.2 puntos.

El 8 de septiembre la SHCP entregará la Miscelánea Fiscal 2022 al Congreso de la Unión y con lo cual se buscará facilitar los trámites administrativos, que además incluirá un Régimen de Confianza que buscará ampliar la base de contribuyentes hasta 30 % por ciento.

Paralelamente, el tiempo de espera promedio se redujo en el primer semestre del año. Los minutos en promedio que el contribuyente esperó fueron 4.9; en el mismo periodo del año pasado el promedio de espera era de 6.7 minutos.

En los indicadores de calidad de servicio al contribuyente, es la calidad del lugar la que obtuvo un mayor puntaje con 8.81 (siendo 10 la mejor calificación).

### **Atendemos en tiempo solicitudes de devolución de impuestos, responde SAT a inconformes<sup>4</sup>**

El SAT afirmó que las solicitudes de devolución se atienden en tiempo y forma, de lo contrario el fisco pagaría intereses.

---

<sup>3</sup> Fuente de información: <https://www.economista.com.mx/economia/Contribuyentes-ven-mas-dificil--realizar-un-tramite-en-el-SAT-20210823-0091.html>

<sup>4</sup> Fuente de información: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2021/08/11/atendemos-en-tiempo-solicitudes-de-devolucion-de-impuestos-responde-sat-a-inconformes/>

La información del SAT pareció una reacción a los reclamos de seis organizaciones de empresarios, contadores, ejecutivos de finanzas y abogados, que habían exigido agilizar las devoluciones.

Las asociaciones argumentaron que el 68 por ciento de empresarios afirmaba que había tenido dificultades este año para obtener la devolución de un saldo a favor.

El SAT detalló que en 2021 disminuyó 5 días el tiempo promedio de devolución con respecto a 2020; es decir, las devoluciones se hacen en aproximadamente la mitad del tiempo que otorga el Código Fiscal de la Federación (40 días hábiles).

El órgano recaudador insistió que el servidor público que ocasione un rezago injustificado en la devolución de impuestos deberá pagar estos intereses con sus recursos, por ello, ningún empleado tiene incentivos para retrasar una devolución indebidamente.

Precisó que las solicitudes de devolución se han incrementado en esta administración por dos factores principalmente: por la eliminación de la compensación universal y por el inventario de aproximadamente 200 mil millones de pesos que dejó sin pagar la pasada administración.

A la fecha, el 59 por ciento del monto total de devoluciones pendientes (en proceso) corresponden al 2 por ciento de trámites, los cuales son realizados por Grandes Contribuyentes y tan sólo 15 contribuyentes concentran aproximadamente la quinta parte del monto total de las devoluciones, de los cuales 6 contribuyentes pertenecen a la industria automotriz.

Las devoluciones que no se resuelven en el tiempo promedio, por lo regular son solicitudes de devoluciones indebidas porque acrediten gastos de empresas facturadas; se observen incrementos injustificados en los montos solicitados; que tengan antecedentes de comportamiento irregular; que el contribuyente pertenezca a sectores de riesgo, tales como chatarrero, textil, etcétera o que tenga operaciones con proveedores que no enteran el impuesto al fisco que a su vez pretende se le devuelva.

### **STPS descarta “operativos sorpresa” de inspecciones por outsourcing por ahora<sup>5</sup>**

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) descartó asumir un enfoque punitivo en el cumplimiento de la reforma de subcontratación, al menos por ahora. Alejandro Salafranca Vázquez, titular de la Unidad de Trabajo Digno de la dependencia, expresó que la prioridad es apoyar con su regularización a las empresas.

No es prioridad ahora cancelar los registros, salvo denuncia o que se encuentren barbaridades, pero el objetivo fundamental ahora no es operativos sorpresivos de inspección o caerles a las empresas para cancelar el registro.

En ese sentido, el funcionario recordó que la inscripción al Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) no es un permiso o una “patente” para hacer cualquier cosa, sino lo equivalente a una licencia de manejo que sólo acredita que la persona

---

<sup>5</sup> Fuente de información: <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/STPS-descarta-operativos-sorpresa-de-inspecciones-por-outsourcing-por-ahora-20210808-0014.html>

cuenta con los conocimientos y competencias para conducir, pero no la exime de respetar las reglas de tránsito.

Aunque la dependencia no asumirá por ahora un rol punitivo, Alejandro Salafranca resaltó que una vez que todas las empresas hayan obtenido su inscripción al REPSE y comiencen a ofrecerse los servicios especializados bajo las nuevas reglas, se vigilará la calidad de la subcontratación.

El funcionario indicó que algunas complicaciones que han detectado para que las empresas obtengan el registro ante la Secretaría del Trabajo se encuentran:

- Opinión negativa de cumplimiento ante el SAT, IMSS o Infonavit por una falta de actualización de las bases de datos de esas autoridades.
- Archivo digital del objeto social ilegible.
- Registro de actividades que no forman parte del objeto social.
- No se captura individualmente cada actividad que se registrará.

### **¿Pedir o no el REPSE?**

Las empresas que deben obtener su registro ante el REPSE son aquellas que presten servicios y para ello pongan a disposición trabajadores en beneficio de otra; por ejemplo, los servicios de seguridad privada o de limpieza. La situación es diferente para un negocio dedicado al mantenimiento de elevadores o de instalación de cámaras de vigilancia, que no requieren la inscripción al padrón de la STPS, al menos para realizar estas actividades.

Sin embargo, ante la duda, algunas empresas han solicitado a todos sus proveedores contar el REPSE, aunque la práctica el contratista no ponga a disposición trabajadores en su beneficio. En estos casos, la exigencia del registro puede tener más riesgos para el cliente que para el negocio que presta el servicio, subrayó Alejandro Salafranca.

“El que exige el REPSE tiene que darse cuenta que si lo exige para un contrato de servicios donde no hay personal a su disposición, se está haciendo patrón solidario de una plantilla que no está trabajando en beneficio de él. Por tanto, la empresa especializada no corre ningún riesgo”.

El funcionario de la Secretaría del Trabajo recordó que la exigencia del REPSE para una actividad implica el reconocimiento de la prestación de un servicio especializado y, por lo tanto, de la responsabilidad solidaria con los trabajadores del contratista.

### **SAT perfila un nuevo Régimen de Confianza para contribuyentes por nivel de ingresos en 2022<sup>6</sup>**

El SAT anticipó que en 2022 habrá un nuevo esquema fiscal para ampliar la base de contribuyentes y simplificar el pago de impuestos, el cual se denominará Régimen de Confianza y estará diseñado con base en el nivel de ingresos de las personas físicas y morales.

---

<sup>6</sup> Fuente de información: <https://www.bloomberglia.com.mx/2021/08/18/sat-perfila-un-nuevo-regimen-de-confianza-para-contribuyentes-por-nivel-de-ingresos-en-2022/>

La jefa del SAT, Raquel Buenrostro, dijo que en la Miscelánea Fiscal 2022, que se enviará al Congreso el próximo 8 de septiembre, no se incluirán aumentos de impuestos ni la creación de nuevos impuestos, pero sí se propondrá la creación de un nuevo régimen fiscal que busca ampliar hasta en 30 % la base de gravable de contribuyentes.

### **El SAT publicó tercera versión de preguntas frecuentes del complemento “carta porte”<sup>7</sup>**

En esta nueva versión, de las preguntas frecuentes, el SAT aclaró que la “carta porte” se debe emitir de manera previa a que se brinde el servicio de traslado de bienes o mercancías por cualquier medio de transporte sea por vía terrestre, férrea, marítima, aérea o fluvial.

Otro cambio trascendental es que se elimina la referencia a que el propietario debe emitir la “carta porte” aun cuando contrate a un tercero el servicio de transporte, y se señala que solamente el propietario emitirá la “carta porte” cuando traslade la mercancía por medios propios.

### **La OCDE recibe el respaldo para una histórica revisión fiscal internacional<sup>8</sup>**

La OCDE ha declarado que 131 países y jurisdicciones se han adherido a un acuerdo internacional sobre una revisión de las normas fiscales para la economía digitalizada y para las grandes empresas multinacionales.

Un puñado de territorios del Marco Inclusivo de 139 miembros aún no se ha unido a la declaración, según ha reconocido la OCDE.

La OCDE dijo que los elementos restantes del marco, incluido un plan de aplicación, se ultimarán en octubre, y su aplicación está prevista para 2023.

Los ocho territorios que han decidido no incluir su nombre en la declaración son: Barbados, Estonia, Hungría, Irlanda, Kenia, Nigeria, San Vicente y Las Granadinas y Sri Lanka.

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

\* \* \*

#### **MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN**

BDO Ciudad de México  
Tel.: + 52 (55) 8503 4200

[mercadotecnia@bdomexico.com](mailto:mercadotecnia@bdomexico.com)

---

7 Fuente de información: [http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/complemento\\_carta\\_porte.htm](http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/complemento_carta_porte.htm)

8 Fuente de información: [https://www.taxnews.com/news/OECD\\_Receive\\_Backings\\_For\\_Historic\\_International\\_Tax\\_Overhaul\\_97971.html](https://www.taxnews.com/news/OECD_Receive_Backings_For_Historic_International_Tax_Overhaul_97971.html)